

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.633 · 2026

LEY 1633

Boletín Oficial, 15 de octubre de 2026 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1633

La Legislatura de la provincia sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Establécese el 12 de septiembre de cada año como "Día del Espíritu Antártico", adhiriendo a lo dispuesto por el Ministerio de Defensa de la Nación Dirección Nacional del Antártico, en homenaje a quien en vida fuera el Profesor Emérito de la Facultad de Farmacia de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA), Teniente Coronel Farmacéutico don Luis Roberto FONTANA, miembro de la primer expedición científica Argentina a la Antártida Continental (1951), por muchos años gestor y funcionario del lnstituto Antártico Argentino y representante permanente del país ante los organismos antárticos establecidos en el Sistema del Tratado Antártico, quien asimismo evidenció un sincero y afectuoso acercamiento a la Provincia en cuestiones institucionales, logísticas y de gesti6n antártica.

ARTÍCULO 2°. lncorpórase el 12 de septiembre de cada año como "Día del Espíritu Antártico", en las efemérides provinciales, en las currículas y programas educativos provinciales correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Comuniquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 1633. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).